



NOVEDADES LABORALES Y SOCIALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 contiene una serie de novedades en el ámbito laboral y de Seguridad Social entre las que destacamos las siguientes:

- 1) **Bases de cotización** a la Seguridad Social, Desempleo y Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional:

Bases de cotización	
Base cotización máxima	4.139,40 euros mensuales o 137,98 euros diarios
Base de cotización mínima	Cuantía SMI vigente

- 2) **Tipos de cotización** del Régimen de la Seguridad Social: no existen modificaciones con respecto a los aplicables en 2021.
- 3) **Respecto a la cotización de los trabajadores de los sistemas especiales cabe destacar:**
 - La base máxima de cotización en el **RETA** será de 4.139,30 euros/mes, y la mínima de 960,60 euros/mes.
 - Tipos de cotización en el **RETA**: contingencias comunes, 28,30%; contingencias profesionales, 1,30% (0,66% por incapacidad temporal y 0,64 por incapacidad permanente, muerte y supervivencia); trabajadores excluidos de cotizar por contingencias profesionales, cotización del 0,10% para financiar prestaciones.
 - Se fija la base mínima de cotización para los trabajadores **autónomos** que en algún momento del año 2021 y de manera simultánea hayan tenido contratado a su servicio un número de



trabajadores por cuenta ajena igual o superior a diez, en 1.234,80 euros mensuales, aplicable a partir de 1 de enero de 2022.

- Para las personas trabajadoras **empleadas de hogar**, las bases se incrementarán en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional.

- 4) **Incremento del 2,5% de la cuantía del Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)** que queda fijado en:

IPREM	
Diario	19,30 euros
Mensual	579,02 euros
Anual	6.948,24 euros

- 5) **Límites de las aportaciones y contribuciones empresariales a los planes de pensión**
 - El importe máximo anual conjunto de aportaciones y contribuciones será de 1.500 euros anuales.
 - Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.
- 6) **Las retribuciones en el sector público subirán un 2%: Las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.**